



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada

Anuncio de Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada (expte.: 2026/PES_01/001735)

ANUNCIO

Modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada.

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada (expte.: 2026/PES_01/001735).

<< La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 2026 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública por un periodo de treinta días (BOP nº 49, de 13 de marzo de 2026) y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

El referido Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, dicho texto estará a disposición permanentemente para su consulta en la página web corporativa, a los efectos del artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la referida aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada del Reglamento:

El Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2025 (BOP de 16.01.2026 y 27.01.2026), queda modificado como sigue:

Uno. Se añade una nueva disposición adicional, identificada como única, con la siguiente redacción:

<<Disposición adicional única. Organismos autónomos del sector público provincial.

Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Granada podrán adherirse al sistema de bolsas de empleo regulado en el presente reglamento, mediante resolución expresa de su Presidencia.

Una vez formalizada y publicada dicha adhesión, los nombramientos y contrataciones de personal temporal en estos organismos podrán efectuarse de entre los candidatos incluidos en las bolsas de empleo de la Diputación, respetando el orden de prelación y las normas establecidas en este reglamento, a cuyos efectos la Diputación comunicará el aspirante al que corresponde el llamamiento.

La adhesión solo podrá producirse para categorías o especialidades ya existentes en las bolsas de empleo de la Diputación.>>

Granada, a fecha de su firma electrónica.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

En Granada, a 5 de Mayo de 2026

Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACION DIGITAL